Marinilla, 15 De abril de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA-SI-002 DE 2026

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MARINILLA "INDERMA"

INFORMA QUE:

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MARINILLA "INDERMA", en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todos los interesados para participar en el presente proceso de contratación, conforme a la siguiente información:

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DELEGACIONES A TORNEOS INTERMUNICIPALES, EVENTOS INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN EN CERTAMENES DEPARTAMENTALES Y REGIONALES DONDE PARTICIPA EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MARINILLA "INDERMA" PARA LA VIGENCIA 2026.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.2., *2.2.1.2.1.2.2.* del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MARINILLA "INDERMA", se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación N° **SA-SI-002 DE 2026**, para seleccionar un contratista a través de PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	El plazo será desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, sin que se supere la vigencia 2026
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	**30 de abril de 2026** Hora límite: 9:00 am De conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones del proceso y cronograma electrónico.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000)**.
ACUERDO COMERCIAL	Dentro de los acuerdos comerciales vigentes firmados por Colombia nos encontramos que por la cuantía del proceso y en particular con los servicios transporte son aplicables los siguientes: Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial. Sin embargo dentro de la lista taxativa de excepciones contenida en la Guía de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que el servicio requerido de acuerdo al clasificador de bienes y servicios se encuentra como servicio exceptuado: *"(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses".*
LIMITACIÓN A MIPYMES	Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio,

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

	Industria y Turismo publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000). En consecuencia, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes domiciliadas en el Departamento de Antioquia, en la forma prevista para ello. Atendiendo a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem: ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto*

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

	administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. ***<u>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</u>*** *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.* ***<u>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</u>*** *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

	expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."* El INDERMA, **convoca a las Mipymes domiciliadas en el Departamento de Antioquia** para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, manifiesten su

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

	interés de participar en el presente proceso de selección, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos: • Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria. • Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador. • Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. • Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador. • Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Nota: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. La limitación o no será informada por intermedio del acto de apertura del presente proceso de selección.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	El documento del presente proceso de selección, ha sido elaborado siguiendo los lineamientos señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

	la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la entidad y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Podrán participar personas nacionales naturales o jurídicas. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad), que dentro de su objeto social contemplen actividades relacionadas con el presente proceso y cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad. De igual podrán participar Mipymes de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS Las propuestas (sobre contentivo de requisitos habilitantes) deberán ser presentadas en la página www.colombiacompra.gov.co, a través de SECOP II. Para los demás documentos del proceso se debe de obedecer a lo establecido en la información general, se deben de cargar a través de SECOP II.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

	La oferta económica deberá cargarse en SECOP II como lo indica el pliego electrónico (precio global) y mediante anexo formulario número 1 - Lista de Cantidades y Precios. De acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente, el proponente debe tener en cuenta: El precio global ofrecido por el Proveedor en SECOP II determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Por lo que, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II debe coincidir con el formato adicional a la oferta económica, en caso contrario, prevalece el ingresado en SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas.
PRECALIFICACIÓN	En el presente proceso de selección, no hay lugar a precalificación.
CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO.	Los interesados pueden consultar todos los documentos del presente Proceso de Contratación en la página Web del Portal Único de Contratación – Secop II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

N°	CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. 02 DE 2026		
	ETAPA DEL PROCESO	**FECHA**	**LUGAR**
1	Publicación de Aviso de Convocatoria, Estudios y Documentos Previos, Ficha técnica, Análisis del Sector y Proyecto de Pliego de Condiciones.	**15 de abril de 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
2	Manifestación de interés en participar por parte de las **Mypime** en el proceso de selección	A partir de la fecha de publicación hasta **el 21 de abril de 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
4	Plazo para presentar observaciones o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	A partir de la fecha de publicación hasta el **20 de abril de 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

5	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	A partir de la fecha de publicación hasta el **22 de abril de 206**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
6	Publicación del Acto Administrativo que ordena de Apertura del Proceso de Selección junto con el Pliego de Condiciones Definitivo	**22 de abril de 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
7	Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	A partir de la fecha de publicación **hasta el 24 de abril de 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
8	Respuesta a observaciones formuladas al Pliego de Condiciones Definitivos	**28 de abril de 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
9	Plazo máximo para expedir Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)	Hasta el **28 de abril 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
10	Fecha límite para la presentación de propuestas (requisitos habilitantes y oferta económica)– Acta de cierre y apertura de propuestas	**30 de abril de 2026** Hora límite: **8:00 am**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
15	Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el **6 de mayo de 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
16	Publicación del Informe Preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud para subsanar dichos requisitos.	**6 de mayo de 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
17	Presentación de Observaciones al Informe Preliminar de verificación de requisitos y de	A partir de la publicación hasta el **11 de mayo de 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

	documentos tendientes a subsanar los mismos.		
18	Publicación del Informe de habilitados definitivo para participar en la audiencia de Subasta inversa electrónica.	**12 de mayo de 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
19	Audiencia de Subasta inversa electrónica – Acto de adjudicación o declaratoria desierta del proceso.	**14 de mayo de 2026** **Hora:** 9:00 am	Virtual a través de link https://meet.google.com/qwv-wpuq-kgs
20	Suscripción y legalización del Contrato.	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
21	Publicación del Contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato)	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO
GERENTE
INDERMA

Elaboró, Estefania Soto Estefania Soto G.	Revisó, Santiago Giraldo - Abogado - Contratista Concepto Estructural S.A.S.
Aprobó, Leidy Yohana Rivera Directora.	

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.